Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Contrato N° 02 /2015

PAC – 293192 - Llamado por CONTRATACION DIRECTA N°05 /2015 PARA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS para la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o Penas (CNPCT).

Entre COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES (CNPCT), domiciliada en ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS RANULFO PORTILLO ESQUIVEL, con Cédula de Identidad N° 662.299, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA BANDEJA DE PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ, domiciliada en 1° DE NOVIEMBRE 580 ENTRE 14 DE JUNIO E IGUALDAD, República del Paraguay, representada para este acto por PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ, con Cédula de Identidad N° 1.547.085, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA CNPCT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto la PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA CNPCT, PARA EL EJERCICIO 2015 Y 2016 POR CONTRATO ABIERTO, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015 – ID 293192.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*21.000.000*
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*21.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293192

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015 PARA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES (CNPCT), convocada por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Nº de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Firma Oferente LA BANDEJA	
1	9010603-003	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unid.)	Unidad	bandeja	1	180.000	180.000
2	9010603-004	Bocaditos dulces (precio por kilo)	kilo	bandeja	1	75.000	75.000
3	9010603-006	Gaseosas de varios gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 500ml)	Unidad	Botella	1	6.500	6.500
4	9010603-008	Provisión de jugos naturales (litro)	litro	Jarra	1	25.000	25.000
5	9010603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	2.500	2.500
6	9010603-022	Provisión de Café Negro por litro	litro	Termo	1	25.000	25.000
7	9010603-028	Provisión de Chipitas de Almidón (en paquetes de 250 gr.)	unidad	paquete	1	10.000	10.000
8	9010603-998	Provisión de refrigerio para 10 personas	unidad	unidad	1	165.000	165.000
9	9010603-999	Provisión de Cena/almuerzo por persona	unidad	unidad	1	95.000	95.000
10	9010603-006	Gasesosas de varios gustos (botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros minimo)	unidad	Botella	1	15.000	15.000
11	9010603-015	Provisión de leche por litro	litro	Termo	1	12.500	12.500
12	9010603-024	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	unidad	botella	1	2.500	2.500
13	901151802-004	Provisión de Pollerones, manteles, cubremanteles) (juego)	Unidad	Unidad	1	25.000	25.000
14	901151802-019	Servicio de Mozo	hora	unidad	1	20.000	20.000
15	901151802-020	Provisión de tablones para 10 personas	unidad	unidad	1	15.000	15.000
16	901151802-021	Mesa redonda para 8 personas	unidad	unidad	1	15.000	15.000
17	901151802-006	Sillas Plásticas blancas	unidad	unidad	1	2.500	2.500
18	901151802-042	Arreglo floral	unidad	unidad	1	60.000	60.000
19	901151802-002	Toldos	M2	unidad	1	20.000	20.000
20	901151802-006	Sillas tipo tiffany	Unidad	unidad	1	18.000	18.000
21	901151802-039	Servicio de desayuno/merienda de trabajo	Unidad	unidad	1	35.000	35.000
		Precio Total				824.500	**824.500**

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES

*Monto mínimo	21.000.000 Gs.
*Monto Maximo	42.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTIUN MILLONES (Gs. 21.000.000) y el monto máximo es de GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES (Gs. 42.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la fecha de firma del mismo hasta el 30 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y lo requerido por la Convocante, en la dirección indicada por la convocante, dentro del área metropolitana del Departamento Central.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

La Randeja
Lucía E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Carlos Portillo Esquivel
Presidente de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Junio y año 2015.

CARLOS RANULFO PORTILLO ESQUIVEL
C.I. N° 662.922
CNPCT
CONVOCANTE

PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ
***C.I. N°* 1.547.085**
LA BANDEJA
PROVEEDOR

La Bandeja